



PERMISO PROVISIONAL
Gobierno de
TLAQUEPÁQUE

DIRECCION DE MERCADOS,

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO
PUESTO
SEMIFLJO**

CLAVE: SEM002859
FOLIO TRAMITE: 109,706

FECHA EXPEDICION 07-febrero-2018

NOMBRE: BERNAL GONZALEZ GONZALO
UBICACION: ALAMBIQUES
COLONIA: FRACCIONAMIENTO ALAMO INDUSTRIAL
CALLE CRUCE 1: PIELA
CALLE CRUCE 2: ALAMBIQUES
GIRO: VARIOS JUGOS Y CHOCOMILES
SUPERFICIE: 6.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: INTERIOR:

IMPORTE MTZ: \$ 3.50 mts

DIAS AMFARADOS: 20

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-febrero-2018

FECHA DE VENCIMIENTO: 28-febrero-2018

IMPORTE: \$420.00

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE	07:00:00 a	A	02:00:00 p	VIERNES	SI	DE	07:00:00 a	A	02:00:00 p
MARTES	SI	DE	07:00:00 a	A	02:00:00 p	SÁBADO	NO TRABAJA				
MIÉRCOLES	SI	DE	07:00:00 a	A	02:00:00 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE	07:00:00 a	A	02:00:00 p						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:
ART 431-D

AUTORIZO

L.A.E JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



ACEPTO

BERNAL GONZALEZ GONZALO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifljo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarse al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar mas metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la conformidad para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarle para no causar intereses morosos.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (venta o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y pernique.
- El amedrentamiento o problema del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehiculos.
- Instalarse en los carrillones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al coqueo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles amulares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines y a menos de 20 mts. de distancia del peñón, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

Joe